PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

NOTA. ESTE FORMATO JUNTO CON SUS SOPORTES DEBE SER CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP II EN UN ARCHIVO COMPRIMIDO Y MARCADO COMO CONFIDENCIAL EN LA REFERIDA PLATAFORMA

Bogotá, 6 de Mayo de 2026

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

REFERENCIA: Proceso nro. MC-DRT-1010-351-2026
OBJETO: COMPRA DE ROPA ADECUADA DE TRABAJO Y DE BUENA CALIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 79 DE IA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA SER SUMINISTRADA DURANTE LA VIGENCIA 2026

Estimados señores:

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en la invitación publica contratación de menor cuantía del proceso de la referencia, me permito adjuntar la relación los documentos para acreditar las causales de desempate, a efectos de dirimir el mismo.

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
1	**Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.	SI
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el	

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
		respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	Certificación emitida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su	

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
		conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de	

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
	raizal, palanquera, Rrom o gitana	constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
		Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	Siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los siguientes numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo.	
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	SI
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. **NOTA 1.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
	asociaciones mutuales	**NOTA 2.** La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. El certificado será suscrito por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditar la condición de Mipyme.	

Finalmente, manifiesto expresamente que la documentación aportada podrá ser compartida con los demás proponentes, en caso de ser necesario, y a efectos de garantizar el derecho de contradicción. No obstante, la Entidad Estatal deberá informar al proponente la obligación de reserva legal que le asiste

respecto de la documentación que se le sea compartida. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 o de aquel que lo adicione, complemente o modifique.

Atentamente,



HUGO HERNAN BARRIOS ORTIZ
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía # 79.537.952 de Cunday
INFO@DYSATEX.COM

DYSATEX S.A.S.

ACREDITACIÓN MIPYME

6 de Mayo de 2026 Bogotá D.C

Estimados señores:

El suscrito **HUGO HERNAN BARRIOS ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.537.952 de Cunday representante legal de la persona jurídica COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S, y el revisor fiscal **OLGA LUCIA QUITIAN CHAVARRO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.074.505 de Bogotá, con Tarjeta Profesional 62360-T, declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra clasificada como: **pequeña empresa**, de conformidad con la ley y soportes Anexos.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 6 días del mes de Mayo de 2026.

HUGO HERNAN BARRIOS ORTIZ
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía # 79.537.952 de Cunday

OLGA LUCIA QUITIAN CHAVARRO
Revisor Fiscal
T.P 62360-T
C.C. 52.074.505 Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:54:18
Recibo No. AA26890537
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890537F45FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS
Nit: 830061331 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00961738
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 1999
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 75A # 27B 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@dysatex.com
Teléfono comercial 1:	3118894
Teléfono comercial 2:	6304559
Teléfono comercial 3:	3173694853

Dirección para notificación judicial:	Cll 75A # 27B 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@dysatex.com
Teléfono para notificación 1:	3118894
Teléfono para notificación 2:	6304559
Teléfono para notificación 3:	3173694853

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:54:18
Recibo No. AA26890537
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890537F45FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002196 del 26 de junio de 1999 de Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 1999, con el No. 00691988 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AMBROSIAS DE COLOMBIA LIMITADA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001063 del 28 de marzo de 2008 de Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2008, con el No. 01202142 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AMBROSIAS DE COLOMBIA LIMITADA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL a DYSATEX SA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL.

Por Escritura Pública No. 2934 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 24 de agosto de 2011, inscrita el 07 de septiembre de 2011, bajo el Número 01510435 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DYSATEX S A S COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL.

Por Escritura Pública No. 2934 del 24 de agosto de 2011 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2011, con el No. 01510435 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DYSATEX SA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL a DYSATEX S A S COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL.

Por Acta No. 22 del 7 de marzo de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 02949873 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DYSATEX S A S COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL a COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:54:18
Recibo No. AA26890537
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890537F45FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal la importación, exportación, distribución y venta de toda clase de textiles, insumos, materiales para la confección, prendas de vestir como vestidos, camisas, corbatas, zapatos, cinturones, mancornas, accesorios para prendas de vestir, todo tipo de artículos y confecciones derivados del cuero, además de las siguientes actividades: 1. Importación y exportación, distribución y venta de toda clase de artículos de aseo, materiales y productos para la construcción, todo tipo de muebles y productos de decoración. 2. Asesorar, efectuar estudios técnicos, avaluar, diseñar, gerenciar, efectuar interventorías, construir y desarrollar obras de ingeniería civil, ejecutar y contratar la construcción de vías de comunicación, canalización, obras de desecación, riesgos y ensambles y demás construcciones civiles; mecánicos, eléctricos, de minería e hidrosanitarias que se contraten con entidades privadas y/o públicas. 3. Exploración, explotación, transformación, transporte, comercialización y venta de materiales minerales, piedras preciosas y materiales preciosos, minerales líquidos y sólidos. La sociedad podrá adelantar todas las actividades relacionadas con la industria minera y demás recursos naturales no renovables y renovables referidos con el aprovechamiento integral de tales recursos en cualquiera de sus fases de explotación preliminar definitivas, transporte, refinanciación, manufacturas, beneficios, transformación y comercialización interna, etc., a nivel nacional e internacional. 4. Proveer productos minerales, combustibles, aceites minerales, productos bituminosos, ceras minerales, asfalto, cemento, etc. Para desarrollar su objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos lícitos, particularmente los siguientes: A. Celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles, laborales y administrativos, registrar su nombre en marcas, patentes y en general ser titular de la propiedad industrial, pudiendo otorgar las licencias, franquicias y concesiones que la ley autoriza; participar como socia, accionista, gestora en sociedades afines o no con su objetivo, importar y exportar bienes y servicios y productos terminados o refracciones y en general realizar todos los actos que requiera su normal desarrollo a fin de que en ningún momento pueda entorpecer su actividad económica. B. La realización de operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:54:18
Recibo No. AA26890537
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890537F45FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de comercio internacional y principalmente la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos. C. La distribución dentro, y fuera del territorio nacional, de materias primas, bienes en proceso, productos terminados, lo cual podrá realizar directamente o a través de agentes o distribuidores, bajo cualquier f modalidad. D. La realización de inversiones en bienes muebles e inmuebles, en títulos valores y en sociedades de cualquier naturaleza. E. La importación o exportación. La compra, venta, distribución, representación y agenciamiento de toda clase de productos, materia prima, insumos y demás elementos necesarios o convenientes para mejorar, intensificar y renovar explotaciones, bienes manufacturados o semimanufacturados, tanto en Colombia como en el exterior. Se entenderán incluidos en el presente objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. F. Grabar con prenda hipotecaria, los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, o aceptar que tales gravámenes se constituyan a favor de esta. G. Girar, aceptar, otorgar, protestar, endosar y avalar títulos valores. H. Celebrar operaciones de crédito, para obtener dinero en mutuo, tanto de personas naturales como jurídicas ya sea que tengan o no por finalidad el manejo y aprovechamiento del ahorro privado. I. Constituir compañías filiales o participar en la creación de otras sociedades o asociaciones, transformarse, fusionarse con ellas o absorberlas, representar sociedades nacionales o extranjeras, para el cumplimiento del objeto social y adquirir acciones, cuotas sociales o partes de interés de sociedades con el mismo propósito. J. Adquirir o enajenar patentes, nombres comerciales, marcas o demás derechos referentes a la propiedad industrial. K. Importar maquinaria y equipo para el beneficio de las explotaciones colombianas especialmente del sector agrícola. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros y en especial las de los accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:54:18
Recibo No. AA26890537
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890537F45FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $900.000.000,00
No. de acciones : 90.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $900.000.000,00
No. de acciones : 90.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del Gerente, el Suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El Suplente tendrá las mismas atribuciones que el Gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limitación alguna. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por él cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:54:18
Recibo No. AA26890537
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890537F45FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle, plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2934 del 24 de agosto de 2011, de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2011 con el No. 01510435 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hugo Hernan Barrios Ortiz	C.C. No. 79537952

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Luz Alexandra Vargas Cruz	C.C. No. 52029420

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2010, de Asamblea de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2010 con el No. 01395010 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Olga Lucia Quitian Chavarro	C.C. No. 52074505 T.P. No. 62360t

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:54:18
Recibo No. AA26890537
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890537F45FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003197 del 7 de julio de 2001 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00785669 del 13 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000261 del 31 de enero de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01191109 del 15 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000261 del 31 de enero de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01191110 del 15 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000261 del 31 de enero de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01191111 del 15 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001063 del 28 de marzo de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01202142 del 1 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3731 del 25 de noviembre de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01432138 del 29 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3894 del 6 de diciembre de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01433975 del 6 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2934 del 24 de agosto de 2011 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01510435 del 7 de septiembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 12 del 14 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01896507 del 22 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 22 del 7 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02949873 del 28 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4751
Actividad secundaria Código CIIU: 4641
Otras actividades Código CIIU: 4690, 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.060.604.348
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4751

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:54:18
Recibo No. AA26890537
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890537F45FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14906825844

(415)7707212489984(8020) 000001490682584 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 1 3 3 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 A 27 B 34

42. Correo electrónico info@dysatex.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	6 0 1 3 1 1 8 8 9 4	6 0 1 6 3 0 4 5 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 1	1 9 9 9 0 8 1 3	4 6 4 1	2 0 0 4 1 0 2 7		4 6 9 0	7 0 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 9	4 2	4 8	5 2	5 5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2023-04-04 / 09:56:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA DIAZ MARIA DEL CARMEN

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906825844

(415)7707212489984(8020) **000001490682584 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 1 3 3 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 1 9 6	2 2
73. Fecha	1 9 9 9 0 6 2 6	2 0 2 3 0 3 0 7
74. Número de notaría	3 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 8 1 3	2 0 2 3 0 3 2 8
77. No. Matrícula mercantil	9 6 1 7 3 8	0 2 9 4 9 8 7 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 8 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906825844

(415)7707212489984(8020) **000001490682584 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 7 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 3 7 9 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRIOS	ORTIZ	HUGO	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 7 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 2 9 4 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	CRUZ	LUZ	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14906825844

(415)7707212489984(8020) **000001490682584 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 1 3 3 1	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 7 4 5 0 5		6 2 3 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUITIAN	CHAVARRO	OLGA	LUCIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 6 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830061331	COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 75 A 27 B 34 Teléfonos: 6301650

Dirección electrónica: info@dysatex.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 13/08/1999

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4641 - Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico

Actividad 2: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

Actividad 3: 4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/09/2019	C.C.	52074505	OLGA LUCIA QUITIAN CHAVARRO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
05/04/2018	C.C.	79537952	HUGO HERNAN BARRIOS ORTIZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.537.952
NUMERO

BARRIOS ORTIZ
APELLIDOS

HUGO HERNAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1970
CUNDAY
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-MAY-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-70149432-M-0079537952-20060523 0018506143H 02 193662436



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.074.505

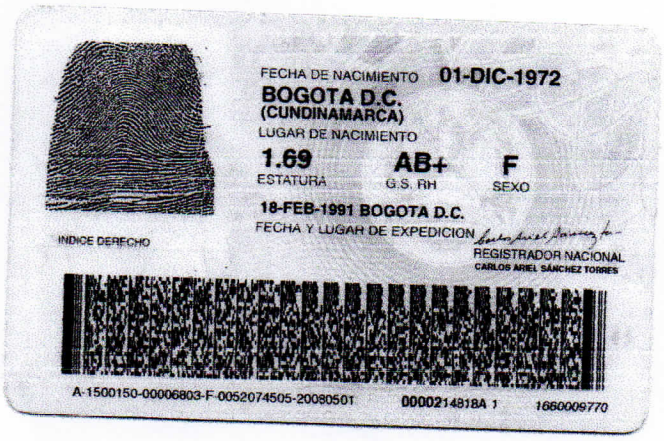
QUITIAN CHAVARRO

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

18-FEB-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00006803-F-0052074505-20080501 0000214818A 1 1660009770



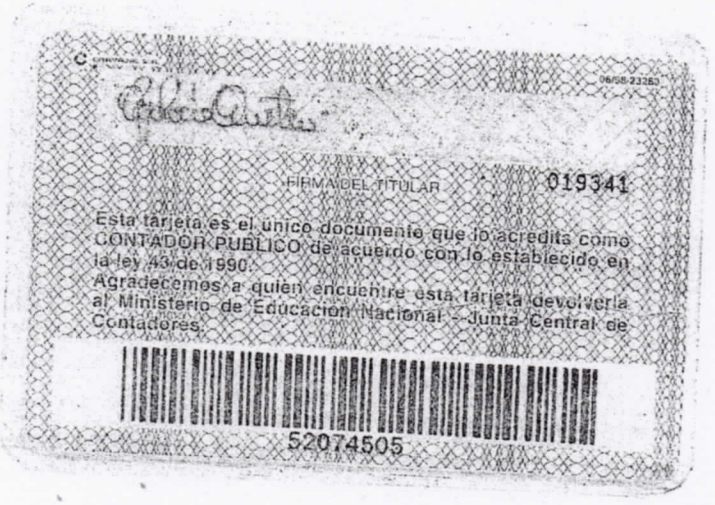
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62360-T

OLGA LUCIA
QUITIAN CHAVARRO
C.C. 52074505
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 17/12/98
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

00070656



C.

06/98-2328

FIRMA DEL TITULAR

019341

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

52074505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8401298085F6A676

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA QUITIAN CHAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52074505 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 62360-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *